DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 9 de Marzo de 1906 — TOMO II – Núm. 144

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General mañana á las 4 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, oficial 1.°

CAMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General, mañana, á las 4 p.m., para informarse de los asuntos entrados.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 7 de Marzo de 1906.

Dirección General de Aduanas

Se le autoriza para invertir hasta la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), en la construcción de un rancho con destino al alojamiento de los empleados en el Resguardo de León, de la Receptoría de Santa Rosa; debiendo imputarse dicha suma á la partida votada para gastos de aquella Dirección.

—Se le autoriza para invertir la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), en la adquisición de chalanas con destino al servicio de los Resguardos situados en el Daimán «Saladero La Caballada», «Artillero», y «Salto Grande», dependientes de la Receptoría del Salto.

—Se le autoriza para que permita á la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, el mantenimiento en el puerto del Salto de un depósito flotante de carbón, para el consumo exclusivo de los vaporcitos auxiliares de trasbordo que sustituyen á los vapores-paquetes en los casos de bajantes del Uruguay.

—Se autoriza á la Receptoría de San Eugenio para invertir la suma de nueve pesos (9.00) mensuales, por el servicio telefónico á instalarse en los Resguardos de Bautista y Saladero.

—Se le autoriza para devolver á los señores Mir y C.ª, la suma de ciento diez pesos con veintisiete centésimos ($ 110.27) que por error cobró de más la Aduana al hacer una liquidación.

—Se le autoriza para devolver al señor Lalanne, la suma de ciento veinte pesos con treinta y tres centésimos, ($ 120.33), que importaron los derechos de Aduana por el lienzo empleado en los envases de harina exportada en el año próximo pasado.

—Habiendo sido jubilado don Santiago Muñoz, guarda de primera clase de la Receptoría de Fray Bentos, con tal motivo se efectúan las siguientes promociones, con calidad de interinas: para guarda de primera clase, al que lo es de segunda don Isidro Herráez; para guarda de segunda clase, al tercero don José Cúneo (hijo); para guarda de tercera clase, al de cuarta, don Santiago Nonoley, y para guarda de cuarta clase, al ciudadano don Felipe Busca.

—Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el guarda de cuarta clase de la Receptoría de la Colonia, don Amaro Aguirregabiria, nómbrase para reemplazarle, con calidad de interino, á don Alberto Hermoso.

—Por fallecimiento del guarda de tercera clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, don Guillermo Burton, nómbrase para reemplazarle al que lo es de cuarta, don Antonio Arcos, y para sustituir á éste, al marinero Antonio Barreiro, ambos con calidad de interinos.

—Nómbrase guarda de tercera clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, al que lo es de cuarta, don Antonio Fernández, y para sustituir á éste, al supernumerario don Guillermo Burton, ambos con calidad de interinos.

—Encontrándose vacante el cargo de contador interventor de Aduanas, por haber sido jubilado don Hilario J. Pérez, que lo ocupaba, nómbrase para ese cargo al alcaide segundo don Roberto Rowley Solsona; para sustituir á éste, al guarda almacén de primera clase don Tomás Cabral, y para este último puesto á don Ricardo Trillo.

—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el guarda de cuarta clase de la receptoría del Salto don Angel Rivas, nómbrase para subrogarle á don Daniel Reyna, con calidad de interino.

—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el guarda de segunda clase de la receptoría del Salto, don Basilio Montes de Oca, se nombra en su reemplazo á don Eduardo Vives, con calidad de interino.

—Se acepta la renuncia presentada por el guarda de cuarta clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sud, capitán don Eliseo Silva, y se nombra en su reemplazo al ciudadano don Ramón Abad, con calidad de interino.

Diego Maciel por Julio Simpson

Se manda liquidar á su favor el importe de 21 caballos requisados por fuerzas legales durante la guerra de 1897.

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Se permite el despacho libre de derechos de los materiales que menciona en su nota.

Alejandro Secchiari

Se acepta la garantía de la razón social J. Balerio y Hermano, que presenta, por dos mil pesos ($ 2.000).

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Se manda liquidar á su favor la cantidad de nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40) importe del costo de 1000 formularios, movimiento de pasajeros interior y exterior.

Dirección General de Impuestos Directos

Nómbrase revisador de Impuestos en el Departamento del Durazno á don José Casanova Brito; para reemplazar á éste, al revisador de 4.ª clase don Adolfo Chaine (hijo), y en sustitución de este último á don Abelardo Oyanguren.

Junta Económico Administrativa del Salto

Se acepta el descargo de la cantidad que indica sobre pago de gastos que se efectuaron en los Corrales de Abasto.

Dirección General de Impuestos Directos

Autorízase el establecimiento de una agencia para la venta de papel sellado y timbres en la jurisdicción de la Aguada; dicha agencia estará á cargo de don R. Piccioli que tendrá como remuneración la suma de diez pesos ($ 10.00) mensuales, que se imputará al sobrante de presupuesto que resulta por la no provisión de la que se hallaba en la calle Treinta y Tres.

—Se dispone que haga efectivos el cobro de la patente y cobro de la patente y multas en que ha incurrido el doctor Sebastián B. Rodríguez.

Contaduría General del Estado

Se manda liquidar á favor de la Escuela N. de Artes y Oficios la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos, ($ 454.20) que importan las tres cuentas por diversos trabajos de impresión, etc.

—Se le autoriza para efectuar los descargos necesarios á fin de regularizar la contabilidad con algunas Jefaturas Políticas, en razón de que por la guerra de 1904 los Jefes que concurrieron á ella no dieron cuenta de la inversión de dineros fiscales.

—Se dispone el traslado á la cuenta del rubro agotado «Ejercicios anteriores y leyes dictadas» la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), que la ley destina á «Pasajes oficiales, terrestres, fluviales, etc.», y la de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que destina también á subsidio á las Juntas.

Administración del «Diario Oficial»

Se manda liquidar á su favor la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), por publicaciones efectuadas por orden de este Ministerio, durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Se manda liquidar la suma de ochenta y cinco pesos treinta centésimos ($ 85.30), para la baranda, etc., á establecerse en las Oficinas de la Contaduría General; y á que hace referencia su nota.

Compañía Telegráfica «Western»

Se permite el despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados á reparaciones del cable.

Santiago Mascari

Por ser la más ventajosa, se acepta su propuesta para hacer las reparaciones que necesita la propiedad fiscal situada en la calle Uruguay número 52, de la ciudad del Salto, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148.00).

Duncan Guerra

Se libra orden de pago á su favor por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288.00), como remuneración á sus servicios prestados en el mes de Febrero próximo pasado, en el cargo de Inspector General de Aduanas.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Se libra orden de pago á su favor por la suma de tres mil pesos ($3.000.00), por concepto de la octava cuota correspondiente al mes de Febrero de 1906, y que asigna á esa institución la ley que la creó de 14 de Octubre de 1904.

Compañía de Aguas Corrientes

Se permite el despacho, libre de derechos, de quinientos siete mil quinientos kilos (507,500) de carbón mineral.

María Umpierre de Maldonado

Liquidación por pensiones devengadas, seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 6.43).

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Liquidación por importe de impresiones, ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50).

Balbino B. Viera

Liquidación por haberes devengados, sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 63.64).

Juan J. Peyrallo

En el expediente seguido por don Antonio Pino López, sobre conversión de títulos del Empréstito Unificado y de quien el señor Peyrallo es cesionario, se acepta la garantía hipotecaria de las fracciones de terrenos del peticionario, y otra subsidiaria del señor Juan E. Perelló, mandándose practicar las escrituras respectivas.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Saturno», de Río Janeiro, con 20 pasajeros.

—Vapor argentino «Penélope», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Donathar», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Corsario», de Maldonado, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 18 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 259 pasajeros.

—Vapor inglés «Trent», de Buenos Aires, con 6 pasajeros.

—Vapor italiano «Savoia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tudor Prince», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Glendevon», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Azales», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Elaine», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Turakina», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Heliades», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 202 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 188 pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», para Southampton, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Elaine», para San Vicente, sin pasajeros.

DESERTORES

El capitán de la fragata inglesa «Ochnashie», dió cuenta á esta Oficina que anoche á las 10 horas p. m. desertaron de á bordo del buque de su mando, tres de sus tripulantes.

SALVAMENTO

Los señores Lussich Hermanos, comunicaron á esta Oficina, que ha sido puesta á flote la balandra del tráfico número 492, que se había ido á pique al costado del vapor nacional «Helios», la que fué entregada á su dueño el señor Sanguinetti.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

MALHECHOR APREHENDIDO

Telegrama de la policía de Cerro Largo

Melo, 7 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que ha sido aprehendido hoy, por el señor comisario de la 11.ª, el individuo Juan Vila Medeiros, matador de Magdaleno Ramos, hecho ocurrido el 18 de Mayo de 1903 en las Puntas de Los Conventillos, campos de Fortunato Méndez.

Saluda á V. E.

Jefe Político.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Almuean y Buzzetti	Moglia Pedro
Carreras de Señora	Purrutoy María L.
Corres Ricardo	Pazos G.
Castellanos E. F. de	Papariel Filomena
Deluca María	Pintos E. Llamas de
Gómez Pedro	Wiese Amanda

EXTERIOR

Barros María P. de	Mejía Claudio F.
Borche Alejandro	Mosto Camila R. de
Castillo J. M. del	Mazzucco Otilio
Gonzalez Chaves A.	Pidre Pazos C.
Campil F. J. A.	Rodríguez Suarez J.
Delfino Luis	Romero María
Fossati Carlos	Smythe Angelia (2)
Fernández Jesús	Vidal Vinagre Pilar
Gervasio Rafael	Vidaurreta Ramón
Lassus Rosa	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

JUNTA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 8 de Marzo de 1906

CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario, vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos
144 San José	Juan C. Verde	S. y Haro	14	26	—	14	—	—	—	—
145 Flores	Gerónimo Piela	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	39	20/17 y 19/20 1/2	—	39
146 San José	Zacarías de León	Bentancor é hijo	—	—	—	—	40	5/19 1/2 y 35/28	—	40
147 Florida	Alejo Lapope	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	44	26/18 y 18/22 1/2	—	44
148 »	D. Aramburu	»	—	—	—	—	39	16 1/2	39	—
149 Durazno	R. Tabares (hijo)	Comisión	—	—	—	—	144	23 1/2	—	144
150 Flores	D. Carbajal	Juan J. Abaracón	6	18	6	—	96	18	96	—
151 Canelones	D. Bermúdez	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	50	19 1/2	—	50
152 Flores	Juan C. Carbajal	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	1	9	1	—
153 San José	L. Intanuise	Lizarazú y C.ª	6	29	6	—	58	6/14 1/2 y 52/18 1/2	58	—
154 Florida	Pedro Etchegaray	P. Larroque	—	—	—	—	42	19	—	42
155 Canelones	Miguel J. Martín	Vda. A. y Palau	2	23 1/2	—	2	42	1/14 y 41/14 1/2	42	—
156 Durazno	José Parma	A. y Cuadra	—	—	—	—	95	25	—	95
157 »	G. Amespil	»	—	—	—	—	60	20 1/2	—	60
158 »	José Irigoyen	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	25	14 3/4	—	25
159 Florida	Frábega Hnos.	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	84	18	84	—
160 Minas	Pedro Fernández	A. y Cuadra	—	—	—	—	25	15 1/2	25	—
161 Florida	Adrián Pereyra	Bentancor é hijos	2	24 1/2	—	2	27	16	27	—
162 »	J. Gamay y C.ª	S. y Haro	—	—	—	—	40	18 1/2	40	—
163 Durazno	L. M. Rodríguez	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	80	22 1/2	—	80
164 »	Elías Bentancor	»	—	—	—	—	49	19	—	49
165 »	Juan T. Fonseca	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	14	13 1/2	14	—
166 Montevideo	Juan J. de León	Bentancor é hijo	1	19 1/2	—	1	—	—	—	—
167 »	Juan Daquez	A. Rodríguez	1	23	—	1	—	—	—	—
168 Florida	J. P. Garmendia	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—
169 »	N. Valerio	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	33	19 1/2	33	—
170 Minas	José Chayet	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	42	16	42	—
171 Florida	Salgado Hnos.	S. y Haro	8	17	8	—	37	16/9 y 22/12 1/2	37	—
172 »	J. A. Espinosa	»	—	—	—	—	36	5/13 1/2 y 31/18	36	—
173 »	Florencio Clavijo	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	36	15 1/2	36	—
174 Treinta Tres	Miguel Barceló	Curbelo y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—
175 Durazno	Evaristo Ubalde	S. y Haro	—	—	—	—	66	14 1/4	66	—
176 Montevideo	S. Murillo	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—

N.º	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	lanares
144	6	1/10, 4/16 y 1/22	—	6	—	—	—	—	—	20	—	6	14	—	—	—	—	—
145	22	14 1/2	22	—	—	—	—	—	—	61	—	19	42	—	—	—	—	—
146	22	16 1/2	—	22	—	—	—	—	62	—	—	10	52	—	—	—	—	—
147	14	16	—	14	—	—	—	—	—	58	—	40	18	—	—	—	—	—
148	30	8/12 y 22/13	30	—	—	—	—	—		69	—	15	39	15	—	—	—	—
149	—	—	—	—	—	—	—	—	144	—	—	—	144	—	—	—	—	—
150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	102	—	—	102	—	—	—	—	—
151	2	14 1/2	—	2	—	—	—	—	—	52	—	50	—	2	—	—	—	—
152	21	7/9, 1/14 y 13/15 1/2	—	21	—	—	—	—	—	22	—	14	—	8	—	—	—	—
153	21	14 1/2	—	21	—	—	—	—	—	85	—	—	85	—	—	—	—	—
154	42	14 1/2	—	42	—	—	—	—	—	84	—	—	84	—	—	—	—	—
155	15	7/11 1/2, 5/14 y 3/18 1/2	—	15	1	8	—	1	—	60	—	12	41	7	—	—	—	—
156	—	—	—	—	—	—	—	—	95	—	—	—	95	—	—	—	—	—
157	42	15	—	42	—	—	—	—	—	102	—	—	102	—	—	—	—	—
158	17	12 1/4	17	—	—	—	—	—	—	42	—	—	—	42	—	—	—	—
159	—	—	—	—	—	—	—	—	—	84	—	—	84	—	—	—	—	—
160	12	11 1/2	12	—	—	—	—	—	—	37	—	8	25	4	—	—	—	—
161	37	13 3/4	37	—	—	—	—	—	—	66	—	5	61	—	—	—	—	—
162	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
163	41	14 1/2	—	41	—	—	—	—	—	121	—	—	121	—	—	—	—	—
164	34	13	34	—	—	—	—	—	—	83	—	—	83	—	—	—	—	—
165	28	11	28	—	—	—	—	—	—	42	—	—	28	14	—	—	—	—
166	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
167	2	13 1/2	2	—	—	—	—	—	—	3	—	3	—	—	—	—	—	—
168	—	—	—	—	2	5	2	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
169	8	15	—	8	—	—	—	—	—	41	—	8	33	—	—	—	—	—
170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	—	—	42	—	—	—	—	—
171	82	16/9 y 66/12 1/2	82	—	—	—	—	—	—	127	—	25	96	6	—	—	—	—
172	16	13 1/2	16	—	—	—	—	—	—	52	—	—	52	—	—	—	—	—
173	6	13	6	—	—	—	—	—	—	42	—	—	36	6	—	—	—	—
174	34	12 1/2	34	—	—	—	—	—	—	34	—	—	—	34	—	—	—	—
175	—	—	—	—	—	—	—	—	—	66	—	—	66	—	—	—	—	—
176	3	10	3	—	—	—	—	—	—	3	—	3	—	—	—	—	—	—
TOTAL												306	1500	138	—	—	—	—

Menéndez.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 8 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro oscilante.
Temperatura estacionaria.
Dominan vientos del Sur.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 763.85.
Temperatura 20; máxima 20.8, mínima 19.5.
Vientos S. S. E. 32 kilómetros.
Altas presiones, en la parte central y Sur del continente hasta San Antonio.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Eustaquio Olivera, José de León, Cándido José Ferreira, Buenaventura Cardozo, Antolín Stirling, Arcinio González, Juan Antonio Escudero, Minelli González y C.ª, cesionario de José C. Perichón, Próspero Gadea, Luis Carotti, Domingo Urdinarrain, Minelli González y C.ª, c. de Toribio López, Q. Emilio Gallardo, c. de varios, Minelli González y C.ª, c. de D. García de Macías, Bartolomé Stagnaro, Juan Pedro Bonilla, Fernando Echenique, Lorenzo Ventura, José Aguirre, Antonio Lanata, Nicolás Lecusua, c. de Jorge Santa Ana, Santiago Fobler, Anastasio Fernández, Martín Marriscurrena, Daniel de Sousa, García y Reyes, Marciano Gicera, Juan A. Balarino, David Water, Valentín Astor, Jacinto Prato, Víctor Fossemale, Celedonio Odriozola, Mariano Conde Fernández, c. de Donato Fernández, Lorenzo A. Rodríguez, Martín Arregui, Enrique Barruetaveña, Juan M. Baubeta, Ventura Expósito, Natalio López Ramos, Julio Geraldo, Teodoro Coitinho, Ventura Latorre, Juan Mussio (hijo), Emilio de León, Ramón Martínez, Luis Caraballo, Claudio Terán, Rosa Jaime de Cardozo, José Lombardero, c. de Olivio Lescano, Juan A. Morales, Lombardero, c. de Ramón Linguines, Esteban Toyos, Máximo Aguilar, Eusebio Senós, José M. Cabrera, Cipriano y Bautista Silveira, Juan R. Sara, sucesión Francisco Chocho, Alfonso Solari, Carlos Gil y Mariano Conde Fernández, Mariano Conde Fernández, Francisco Galvarino, Ignacio Irureta Goyena, F. de León, González y Odriozola, sucesiones Rodríguez de Freitas y M. Ruiz, Justo R. Sanz, c. de Juan Añón, Ramona Fernández, Florisbelo Amaral, Marcelino Susaeta, Pío Costa, Pablo Chiesa, Antonio Almeida, Alejandro Barneche, Juan Bizcaino, Matías de Rosas, Bartolo Bachino, Juan Timoteo Soto, Pedro Trelles, José Zunino, José González, Genaro Muñoz, María Cuello, Francisco P. Piegas, Miguel Giró, Avelino Villareal, Viuda de José M. Echeverría, Melitón de los Santos, Esteban Juanicoterra, Angel I. Silva, José M. Gago, Venancio Mendaro, Andrea C. de Pereira, Exequiel Mesquito, Gregorio Núñez, Alfredo Trelles, Francisco de Lima, S. Piriz, Pablo Velázquez, Primitiva Reyes, Jesús M. Balboa, Benjamín Graña, Viuda de Jacinto López, Daniel González, Carlos Amaral, Facundo Pereyra, Lorenzo Marchan, Juan Lagos, Felipe Polleri, Luis Rama, Antonio A. de Otegui, Juan Trinidad, Paulina F. de Chagas, Manuel E. Ramos, César Silva, Juan F. Soto, Ignacio Mora, Eliseo Presa, Arturo Rivero, C. Arias y Couto, Pedro Besot, Angel Ramos, Pedro Rivero, Gaudencio da Silva, G. Olivera, Ismael Farias, Constantino de Souza, Gregorio Yabarne, Fermín Ibero, Juan Castro, Domingo Franco, Torcuato Pedroza, Marcos Camacho, Ramón Medina, J. Méndez, A. Gómez, E. Pereyra, Francisco Méndez, Agustín Bruneli, Alejandro Lozada, Miguel Martínez, Roque Cassou, Elidio Miraso, Adolfo Gutiérrez, Pedro H. Piriz, Carolina Lustinger, Virgilio Prieto, Galván dos Santos (hijo), Modesto Cubaldo, Celedonia Conrado, Florencio Piñeyro, Pedro R. Castro, Manuel Benítez, Miguel Cull, Tito Amaral, Gregorio Luzardo, Primitiva da Silveira, Pedro Coubet y A. Franges, Ramón Larrosa, Pereira Damacena, Tomás Núñez, Fernando Veransano, Garrido y C.ª, Tomás Marsol, Félix Garay, Alfonso Sifan, Ortiguera Hnos., Doroteo Lima, Ramón Martínez, José Rivero, Julio Muró (hijo), Angel

Conde, José Montaner, Arón Vica, Emilio Amaral, Domingo Núñez, Belermino Chagas, Luis Piquillen, José M. Prieto, Angel Chagas, José Sandolio, Epifania Fuentes, Bentancour y Vázquez, Luis Rodríguez, Toribio Fernández, Leonor Fernández, José y Francisco Formoso, Natalia B. de Chiesa, Matias Perdomo, Gregorio Patrón, Lucio Costa Gutiérrez, Abel Doreste, Benjamín Fernández, sucesión Clara Chagas, Serapio Escalante, Filomeno Romanini, Leonidos Sánchez, Quintín de los Santos, Jacinto García, Justo Cabrera, Santa Cruz de los Santos, Carmen A. de Bandera, Horacio Rodríguez, Eledubina N. de Sousa, Manuel F. Sosa, María Childe, Carlos Scarone, Raúl Piriz, Carlos Cortés, Antolín P. de Piriz, Víctor Présas, Andrés Lamas, Silvio Deancheli, Florisbelo de Cotino, Andrés Rodríguez, Ciriaca Ramos, Ceferino Coito, Miguel J. González, Q. S. de Olivera, Martín Catalena, Dámaso Cuadro, Felicia Ramos, Liberato Colmán, Enrique Escalante, Adolfo de León, Jacinto Rivas, Martín González, Manuel Fabilla, Salustiano Farías, Jaime Rivas, Juan López, César A. Portillo, Cristóbal Pascal, M. Alemán y otros, Juan Medina, Lizardo Callero, Inocencio C. de Rica, Cecilio Pérez, César Larrobla, Antonio Benítez, Fermín González, José B. Rivero.

Montevideo, 7 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Antonia J. N. de Sousa Olivera, José Lombardero, Antonio Cossio, Ignacia Vargas de Nieves, Agustín Martínez, José Méndez, Francisco Dorrego, Dominga Barreto de Lesca, Guillermo Fullana, Frúctuoso Menchaca, Clemente Pintos, Israel Fagúndes, Juan Evangelista López, Carlos Salier, Juan Francisco Pereira, Juan Padilla de Mello, Juan A. Bó, Juan Irureta Goyena, Tomás de la Paz, Enrique Alexández, Jacinto Cufré, Francisco Ameglio.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—2 cajones alemanisco de hilo, 1 id servilletas hilo y algodón, 1 id género lana y algodón, 5 id franela algodón, 5 id id, 2 id bombasí, 1 id casineta, 1 id madrás.

Amy Henderson—1 cajón navajas para afeitar, 1 id muestras, 6 id pintura, 30.000 membrillos, 4 cajones género lana, 15 id té, 50 id champagne.

Furest y C.ª—5 cajones franela, 1 id zaraza, 3 id madrás, 3 fardos cobertores, 1 cajón tabaqueras goma, 2 id zaraza.

J. A. Palma—17 cajones franela, 6 cajones y 4 fardos cobertores, 4 fardos cobertores, 3 cajones id.

Helguera Arcelus—1 fardo lienzo, 1 cajón listado, 1 id bombasí, 1 id tartán.

P. Bauer—1 cajón franela, 1 id muestras 1 id género lana, 1 id bombasí, 1 id cobertores, 1 id franela.

A. Loury—2 cajonos lápices papel, 2 id cartulina.

B. Rademacher—1 cajón percalina.

R. Favaro—1 cajón percalina, 1 id tartán, 6 id muebles, 8 fuelles para fragua, 8 bigornias, 2 cajones ferretería, 2 id muebles, 27 id vidrios para piso, 103 id id para puertas, 987 id id comunes, 33 id id planos, 1 id lunas sin azogar, 14 id ferretería, 4 id lunas azogadas, 7 id id sin azogar, 2 id casimir, 2 fardos arpillera, 8 cajones franela, 1 id lienzo, 3 id tartán, 1 id franela, 5 id ginebra, 2 id chocolate, 10 cascos vino, 6 cascos jamones, 6 cajones id, 25 id harina Nostle, 1 id casimir, 1 fardos cobertores.

M. A. Favaro—1 cajón levadura de uva, 1 id armazones para paragüas, 1 id anuncios hierro, 35 id vidrios, 3 id lunas azogadas, 1 escalera hierro y vidrio, 5 cajones muestras, 1 id papel en rollo para empapelar, 1 id dedales, 1 id botones metal, 9 jaulones higos, 5 cajones almendras.

J. Granara—20 cajones almidón, 2 bocoys vino.

D. Ratti—5 fardos lona algodón.

J. Shaw—1 cajón libros impresos, 387 lingotes plomo.

Herman Krabb—2 cajones bombasí, 1 id zaraza.

Roch Capdeville—5 cajones drogas, 10 id amoniaco, 2 id esencia maravillosa.

Pfeiff de la María—1 cajón muestras, 5 id casimir, 3 id licoreras, 5 id sillas.

Kropp Hueck—1 cajón casimir.

N. Caprario—1 paquete impresos, 1 bulto pieles, 7 cascos, 13 cajones ferretería, 1 cajón impresos, 7 id papel blanco, 2 id sobres id, 1 paquete ácido bórico, 10 cajones ostras, 5 id id, 4 id camarones, 2 id salmón, 3 id langostas, 6 id orejones.

Delfino Hnos.—3 cajones ferretería.

A. Gardella—1 casco piedras para afilar, 2 cajones casimir, 1 fardo brín, 2 id tartán, 1 cajón género lana, 2 fardos tartán, 1 cajón brin.

García y C.ª—11 canastos artículos loza.

M. Gardella—1 cajón estribos y espuelas composición, 1 id género lana, 999 rollos alambre, 400 id id.

Westtein Niding—1 casco azadas hierro.

Trabucatti y C.ª—12 cajones accesorios para molino.

A. Lalanne—7 cajones obras esmaltadas, 1 id cuchillos, 1 id tipos para imprenta, 14 id obras de hierro, 1 id manteles y servilletas hilo, 45.500 membrillos.

Berdall, Trillo y Larriera—2 cajones materiales para máquina industrial, 2 id piezas para luz eléctrica, 2 cascos pintura, 2 cajones tinta de color.

R. Alonso—8 cajones ferretería, 4 id id, 1 casco artículos loza, 2 cajones muestras ferretería, 8 bultos impresos, 20 tarros aceite mineral, 1 cajón sandalias para esgrima, 23 cachos bananas.

E. Quinke—35 cajones hojalata, 60 lingotes estaño, 2 molinos á viento, 5 máquinas para cortar pasto.

Engelbert Hardt—5 cajones casimir 2 id casineta, 1 id género lana, 1 id muselina, 2 id madrás, 1 id frazadas, 2 id percalina, 1 id relojes, 1 id calcetines.

T. Rivara—1 cajón franela, 4 id género lana y algodón, 2 id franela, 1 id coco algodón.

Lorenzo Zabaleta—1 cajón brin.

Vecino y C.ª—1 paquete muestras.

Empresa Puerto Montevideo—4 bultos estopa, 6 bultos cabo manila, 12 id estopa, 34 id hierro en barra, 10 id id en plancha, 6 cascos aceite mineral.

Rossi y Montans—1 cajón brin, 1 id manchones para cuellos piel, 3 fardos cobertores, 1 cajón franela.

Rosciano y Valdez—1 cajón abrigos y vestidos lana, 1 id alemanisco, 1 id botones metal.

J. C. Tarradella—5 cajones libros, 10 id id, 994 rollos alambre, 600 id id, 1 fardo listado.

J. A. Tálice Hnos.—2 cajones plantas forestales, 4.225 cachos bananas, 128.000 membrillos, 10.000 cocos.

Bell Towers—1 cajón suero para curar la aftosa, 12 id hierro en plancha.

Compañía General de Fósforos—10 sacos vidrio en polvo.

J. Musanti—5 cajones drogas, 1 id jabón medicinal.

Ignacio Podestá—4 cajones franela, 2 id género algodón

Beisso y C.ª—6 cajones drogas, 5 id frascos vacíos.

J. Marabotto—1 cajón peluch algodón, 1 id mantas piel, 1 id género lana, 1 id cinta de seda.

Rein y C.ª—2 cajones casimir, 2 id ponchos lana.

Carlisle Crocker—1 cajón alfileres cabeza metal.

J. J. Amézaga—1 fardo cobertores.

Sociedad Bally—1 cajón cueros cabritilla.

Groscurth Waldez—5 cajones torniquetes, 5 cascos artículos loza, 4 cajones id id.

J. G. García (hijos)—1 cajón poleas y gorritas, 1 id chales punto lana, 2 id tricots.

Comaschi Castro — 3 cajones género lana, 2 id confecciones, 1 id pana algodón, 6 id pañuelos lana.

Repetto Vega—1 cajón cuellos piel, 1 id franela.

Viana y C.ª—1 cajón género lana, 1 id polainas punto lana, 1 id franela.

Guerin y C.ª—2 cajones rebozos, 1 id género algodón.

Fidanza Pianavia—1 fardo listado, 2 cajones casimir.

E. Barth—50 atados alambre.

Luis Rocca hijo—2 cajones zapatos, 1 id casimir, 1 id calcetines.

Cassarino Hnos.—196.250 membrillos.

Sievers Darré—2 cajones franela, 1 id tricot, 1 fardo cobertores.

Carlos Crovetto—1 cajón franela, 1 id brin.

Sanguinetti y C.ª—3 cajones casineta, 1 id listado, 3 id camisetas, 1 fardo entretela.

Staudt y C.ª—3 cajones franela, 2 id bombasí, 1 id percal, 50 id bacalao.

Barclay y C.ª—1 cajón madrás.

Comas Brunet—95 sacos azúcar, 60 cajones bacalao, 25 id ciruelas.

Tálice Moretti—33 sacos azúcar, 1 cajón festones.

Petillón Galimberti—25 cajones cognac.

Taranco y C.ª—2 pipas vino, 15 barricas yerba, 10 id id, 1 cajón lentejas.

A. Rovira—10 cajones vino, 6 sacos sal de roca, 5 fardos arpillera.

J. Meillet—58 barricas yerba, 6 id id, 4 id id.

A. Linck—1/2 bocoy tabaco virginia.

A. Nery—60 cajones bacalao.

J. N. Rossi—25 cajones manzanas, 4 sacos arroz, 5 id almendra.

Domino Dotto—4 cajones conservas.

Viuda A. Braga—5/10 pipas vino.

Peirano Hnos.—65 cajones bacalao, 20 id pez palo, 25 id queso, 200 id almidón.

Metzen Vincenti—2 fardos tabaco bahía.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.°

PODER JUDICIAL

Tasadores y Reguladores Judiciales

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En Montevideo, á ocho de Marzo de mil novecientos seis, reunidos en acuerdo general los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar las funciones de Reguladores Oficiales á los doctores don Carlos Martínez Vigil y don Jose Salgado, los que se turnarán en la forma establecida en el acuerdo de 13 de Marzo de 1888;

Para Tasadores de costas en el Departamento de la Capital: al escribano don Joaquín Giralt, para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de primer turno, incluyéndose el Departamental y Juzgados de Paz, desde la 1.ª sección hasta la 5.ª inclusive; y al escribano don Benito J. Montaldo, para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.° turno, con inclusión del de lo Civil de tercer turno, Hacienda, Correccional y de Paz desde la sexta sección hasta la vigésimo primera inclusive;

Y para Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Gregorio José Romay; debiendo todos los nombrados desempeñar sus respectivas funciones hasta el día ocho de Mayo próximo.

S. E. dispone se recomiende á los Tasadores se ajusten estrictamente al arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Qué se comunique y publique, y lo firman de que certificamos. — SALVAÑACH.— ALVAREZ. — PIERA. — VÁZQUEZ. — FEIN.— GONZÁLEZ.

Adrián Castro, Secretario.

Augusto Dupont, Secretario.

Tribunal de segundo turno

VISTA DE LA CAUSA CONTRA RUDECINDO RODRÍGUEZ, POR HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día de hoy, viernes 9, á la 1 p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Rudecindo Rodríguez, por imputación de homicidio, siendo jurados los siguientes señores: Tomás Berretta, Rafael Rufino Ravía, Manuel R. Alonso, doctor Carlos Martínez Vigil, José M. Bonavía, Ricardo Otero, Teófilo M. Osorio, Froilán Gastán, Lorenzo Giorello, Antonio Turenne, Federico Dasque, Dionisio Trillo, Romeo Aprile, Alberto J. A. Brignone, Eladio Blanco y José Corso.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE RAMÓN TABARES (HIJO), POR HOMICIDIO FRUSTRADO.

VEREDICTO

El jurado declara estar probado:

Primero: que en la mañana del 26 de Noviembre de 1904, y en los suburbios de la ciudad de San José, con motivo de haber la familia del encausado apedreado la casa y familia de Julio Corales, éste salió en defensa de su familia y arrojó una piedra contra el encausado, ocasionándole una contusión leve en la cabeza;

Segundo: que inmediatamente Julio Corales volvió á la casa cercana de José González, de donde había venido y donde estaba trabajando en la perforación de un pozo;

Tercero: que como al cuarto de hora del primer incidente, el encausado se dirigió hacia la casa de González en busca de Corales y desde el cercado se puso á descerrajarle tiros, primero los dos de una pistola que negó fuego y sucesivamente los cinco de un revólver de pequeño calibre;

Cuarto: que los últimos tiros del revólver, el encausado los disparó en el propio patio de la casa de González, donde se había introducido.

Quinto: que de los proyectiles del revólver, dos hirieron á Corales, uno en un muslo y el otro en el abdomen, interesando el hígado y causando una herida que tardó cuarenta días en cerrarse y dió lugar á una enfermedad de más de seis meses;

Sexto: que durante la agresión del procesado, Corales no se defendió ni usó arma alguna;

Séptimo: que el procesado obró bajo la impresión del golpe que momentos antes había sufrido en la cabeza;

Octavo: que los antecedentes de conducta del procesado lo representan como agresivo y pendenciero. Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Migone.—Onetti.—Enrique D. Villarnobo.—Moratorio*, discorde.

Andrés R. Chipito, Escribano Público

SENTENCIA

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Juzgando en definitiva en este proceso criminal instruido de oficio contra *Ramón Tabares* (hijo), oriental, de 45 años, soltero, militar y horticultor, por imputación de homicidio frustrado contra *Julio Corales*, oriental, de 46 años, casado y jornalero.

Resultando que el Ministerio Público ha acusado á Tabares por el delito de homicidio frustrado y requerido contra él la aplicación de la pena de siete años de penitenciaría;

Que no estimando de acción pública el caso de Corales, por la herida leve que causó á Tabares, no ha formulado contra él acusación;

Vistas las declaraciones comprendidas en el precedente veredicto del jurado con relación á Tabares, y

Considerando que al no establecer categóricamente el jurado, en el veredicto, que hubo de parte del acusado la intención de matar, no puede juzgarse el caso de Tabares como un homicidio frustrado, según lo ha entendido el señor Fiscal del Crimen, sinó como un delito de lesiones personales;

Que ese delito, por las consecuencias que tuvo y que, según el veredicto, fueron una enfermedad de más de seis meses, es de las previstas y castigadas por el Código Penal en el artículo 326 é inciso 1.° á las que corresponde la pena de dos á cuatro años de penitenciaría;

Considerando que como agravante especial de este delito que obliga el aumento de la pena en un grado, concurre el empleo de armas apropiadas, las que en la ocasión fueron dos armas de fuego, artículo 327;

Considerando que una segunda circunstancia que agravó la responsabilidad del agente fué la que deriva de las declaraciones del veredicto relativas al abuso evidente de la superioridad de las armas empleadas desde lejos y avanzando luego sobre la víctima indefensa;

Considerando que, como atenuante, la única que admite el veredicto es la de haber el victimario obrado con arrebato y obcecación como consecuencia del golpe que en la cabeza había sufrido momentos antes; pero esa misma circunstancia no debiera en estricta justicia valer en beneficio del acusado, porque el hecho de Corales, que obedeció al propósito excusable y plausible de defender á su familia, no justifica una venganza bárbara como la del prevenido Tabares;

Considerando que en uso de la facultad legal que tengo como sentenciador, de graduar y compensar la atenuante y las agravantes reconocidas, apreciando esas circunstancias según su gravedad, así como la entidad del mal causado, entiendo deber decidir por el aumento de la pena en un grado completo, porque el delito fué incuestionablemente grave por sus caracteres y sus consecuencias, y el culpable un hombre de malos antecedentes como lo declara el veredicto;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 19 núm. 6, 18 núm. 5, 71, 73, 91, 37 y 35 del Código Penal y 198 del Código de Instrucción criminal;

Fallo: Condenando á Ramón Tabares (hijo), reo de lesiones personales, á sufrir la pena de cinco años de penitenciaría y al pago de las costas del proceso. Fijo en treinta días el período de la reclusión celular. La prisión preventiva se descontará con arreglo á la ley. En cuanto al revólver empleado por el criminal, será enviado al Parque Nacional.

Y declaro no proceder la acción pública contra Julio Corales, que quedará en absoluta libertad y relevado del pago de costas.

Oportunamente se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

—

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

—

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

—

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 8 de Marzo

Trámite—Cinco en causas criminales, tres administrativas.

Interlocutorias—Cabot con el conc. Mújica, Bouvier y otros con Vecino, suc. Víctor Guani, incd. Rolando.

Definitivas—Conc. Sara Patiño, Tiscorni con Posse, una en juicio de disenso, resoluciones en causas criminales elevadas en consulta 26.

NOTA—El Tribunal Pleno, en acuerdo general, dictó *nueve* resoluciones de carácter administrativo.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 8

Trámite—Violante con Violante, Gregorio López Casaña con Sosa, Excilar con Panario, Botello con Cabrera, tres en causas criminales.

Interlocutorias—Manuel Taboada con Celina Garcia de Capdeville, dos en causas criminales, cinco resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

NOTA—El Excmo. Tribunal Pleno, despacho 30 asuntos de carácter administrativo.

Augusto Dupont, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 8

Trámite—Test. Antonio N. Pereira, suc. Catalina Coria, suc. Carlos de Tezanos, test. José Orgorozo y Echeverría, suc. Benito López, test. Emilio Saturno Velazco, suc. Juana Bonasso Queirolo de Bonasso, test. Baldomera Pérez de Velázquez, test. Juana Arrambide de Lucú, test. Antonia Ballesteros, José Fernández con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, suc. Celestino García Otero, Juana Fernández de López, test. María Larravide, Administración de Rentas del Salto con Juan Galbarini, test. Gustavo John, test. Manuel Ordeñana, Procurador Fiscal con test. Josefa García, Augusto Hoffman, test. Pedro Echart, test. Antonio N. Pereira Vidal, inc. sobre tutela, Manuel Núñez con Lino Piedra Cueva, Felipa Ayala de Diena con suc. Félix Méndez, Antonio Ricart y Ramón Rodríguez, Rafael Vallarino con José Alzaibar, test. Pedro Berrocoiroigoin, test. José Martínez Iglesias, Eugenio Danrée con Juan R. Gómez, test. Manuel N. Lacau, test. Domingo Bonn, suc. Félix Méndez, Duvimioso Terra y Juan T. Mengotti con Ventura H. Mello, Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, inc. sobre rendición de cuentas, suc. Juan Pío Echeverría, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. Ignacio Urtubey, inc. sobre ganados, Cayetana Ambroa de Muniz, test. Antonio N. Pereira Vidal, inc. sobre rendición de cuentas, test. Juan Andrés y Agueda Pintado y Francisco Caraballo, el Directorio de la Asociación Fraternidad.

Interlocutorias—Test. José Frigerio, test de Francisco Aurelio Miranda, sucesión Fortunato Novelli, inc. de Ricardo Rodríguez.

Definitiva—José de Crecencio.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 8

Trámite—Suc. de Perfecto Mato, suc. de Juana Cué, suc. de Miguel Novile, suc. de Juan Revello. Santiago Torres contra Patricio Vázquez, suc. de Juan Bidart, Carlos Odela contra Ambrosio Pagani, suc. de Luis Peña Puentes, María Antonia Mendizabal de Garicano, Amelia Olivera de Caffera, María Parcello, Pedro Cusaldi, Carlos Viviani, Andrés Arzeno, Teresa Garrido, Honorato Caviglia y José G. Villamil contra la sucesión de Bartolo Vaira, conc. necesario de Desiderio Arenas y Marzani, suc. de Fortunata Montes de Oca de Antúnez, sucs. de Juan Francisco Pampillón y de Eduardo, Alberto, Rosa y Vicente Pampillón y Montes, los señores Rossi, Miramonte y C.ª contra la suc. de Magdalena N. de Vaira, Narcisa Quincoces y Eumenia Lima contra la suc. de Angel Medina, Manuel Rodríguez y C.ª contra la suc. de Ismael López Formoso, antecedentes relativos á la menor María Nicoleba. Pedro A. García contra el concurso de Guillermo Espiga, test. de Francisco Guichón, inc. mandado correr por separado, Tomás García curador del incapaz Lino García y otros, suc. de Luis Carbone, test. de Guillermo Daniel Evans.

Interlocutorias—Juan A. Perelló contra la suc. de Ceferino Torres, test. de José Francisco Elgaresta, suc. de Valerio Villalba.

Definitivas—Sucs. de José E. Vidal y de Juana Celia Vidal de Simois, Leonor Allende de Artagaveytia.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLÁ Y PONS.

Día 8

Trámite—Suc. Julio Cassarino, suc. Juan D. Rava, suc. Roberto Lizarralde, suc. Ramón Aguirre, conc. Romana Pastora Benítez, int. Ramón Pérez, José y Pedro Oliva con Isidoro Paisal y Avila, oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno referente á suc. Juan Pedro Casamayou, conc. Agapito Villagrán, Graciana Lopepe de Loustalet, sucs. Juan J. Rocha, Rosa González Amaro y otros, test. Antonio Conforte, Valentín Martínez (2), José Aspesi, terc. en autos Magdalena Dalmonte con Juan Aspesi (3).

Interlocutorias—Suc. Antonio Vidal, Santiago Sciandro (hijo) con Alemanno Galli.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA: JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 8

Trámite—Francisco Welker Aguirre, denuncia bienes ignorados, Juan José Bergalli incidente, Francisco Araújo, denuncia de minas, Francisco Rodríguez, denuncia.

Interlocutorias—José Bool por indemnización.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Eugenio Ballestero scontra la test. de Antonio Ballesteros, Antonio Bougis con Carlos Bianchi Preve, Calixto Martínez Buela (7).

Varios Actuarios.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 8

Trámite—Bentancor hnos., concordato extrajudicial, Francisco De Meis con Pedro Codosch, Pedro Mario en los autos que le ha iniciado Pedro Barreiro, oficio del Juzgado Departamental de Flores, registro público de comercio, Pedro F. Lamy con Rafael V. Helguera, Bernardo A. Barreré con Miguel Rivero, Echagoyen y Ca. con Marcelino Ghione, concursado Antonio Quintela, pide reposición del auto de quiebra, Naum Rosemblat con José La Porta (dos providencias), Juan Dell Isola, concordato judicial (dos providencias), R. Vivas con M. Herrera y Tode, Eduardo Fein solicitando reposición del auto de quiebra de Roque Pesqueira, conc. de Roque Pesqueira, Mendez Hermanos con Juan J. Aguilera.

Interlocutorias—Juan Dell Isola, concordato judicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 8

Trámite—Manuel Leira solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con R. Silvestre, Serafín Piñ con Luis V. Tornari, Manuel Fernández con Juan Peyrou, Cayetano Di Luca con Manuel Montegrifo, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto referente al Registro Público de Comercio, Héctor Silva con J. Simmonel, Juan Aguirre con Herminio N. R. de Acosta, terc. Manuela J. dos Santos de R. Acosta, Angel Berretta con «La Economía Comercial», Juan Merletti con Angel Fortuny, Pedro Marini con Chichizola Hermanos, J. Antonio Silva, auxiliatoria para litigar con Pablo Fernández, Manuel Lienzo con Benito Argibay, Manuel Pita con Raffo Hermanos, Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 7

Trámite—J. Mancini, (2), F. Olmedo, P. Albiasso con E. Lema de Cures, A. Piccirillo, J. Danree de Masquelez, conc. A. Finochetti, G. C. Márquez con P. Etchegoyen, terc. Moray Alori y otros, conc. F. Veigas, incidente F. Poitevin, M. Conchado y otro, sucs. B. Callorda y otros, Méndez Hnos. con J. F. Bálsamo, C. Beherens con Montaner, Moratorio y C.ª, suc. M. Muniz, C. de Noriega con E. J. Pérez, suc. J. Méndez, incidente C. Méndez, J. M. Claret con D' Olivieri, terc. M. Giambonini C. Espiñeira con suc. J. Noya, M. Cazeaux de Arrigarau, A. Benedito, A. y C. Núnez con A. Malgort, C. Sciosia de D' Alessandro con D. Percontino, suc. A. Capurro y P. Castro de Capurro, J. B. Benites con J. Moreau, J. de Souza Guimarães con F. Vilaza, M. M. Lorenzo, A. Idiarte, A. Arnaud Lasgoity y otra, M. Rivero dos Rios J. D. Halerni Bauzá, conc. C. Gaetan, inc. R. Rodríguez y otros, P. N. Puig, J. Giménez de Aréchaga y otro con C. B. Faccelo, F. Tomé con M. Rodríguez.

Interlocutorias—Conc. M. Figueroa.

Definitivas—A. Castiglioni, M. Vastarella.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

8 de Marzo de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100 para fin de Abril . 71 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700 para el 9 de Marzo. 70 90 %
» 4.700 ídem ídem . . . . 70 80 »
» 9.400 para fin de Abril. . . 71 50 »

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 1.300 para el 9 de Marzo . 79 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

8 de Marzo de 1906.

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.30 p. m.	Central . 5 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Santa Cruz, aleman, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa. . 7 a. m.

Cap Frio, alemán, para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 7 a. m.	Central . 11 p. m. del día 10
Terrestre. . 6 a. m.	Terrestre. 10 p. m. del día 10
Bolsa. . . 5 p. m. del día 10	Bolsa . 4 p. m. del día 10

Saturno, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hampstead....	inglés....	9	Nueva York
Feruley......	inglés....	0	Liverpool
Bologna......	italiano ..	9	Génova
P. Yolanda....	italiano...	9	Génova
Emma.........	italiano ..	9	Génova
Poitou	francés ..	9	Marsella
Beliarden	inglés....	9	Londres
Belgrano......	alemán ..	9	Amberes y escalas
Heimburg. ...	alemán ..	9	Bremen y escalas
H. Laird	inglés....	9	Liverpool
Johannis......	griego ...	9	Marsella y escalas
Mainz.........	aleman ..	9	Bremen y escalas
Victoria.......	brasileño.	9	Rio Janeiro y escs.
Victoria.......	inglés....	10	Liverpool
Algerie	francés ..	11	Marsella y escalas
Heraclides	inglés....	13	Liverpool
Argentina.....	italiano...	13	Génova
Arabian.......	inglés....	13	Glasgow y escalas
Ripley	inglés....	13	Nueva York
Aster	griego....	13	Marsella y escalas.
Sirio..........	brasileño.	13	Rio de Janeiro y esc
H. Chief.......	inglés ...	13	Liverpool
Romney.......	inglés....	13	Liverpool
Cap Blanco....	aleman...	13	Hamburgo y escs.
Eemland......	holandés.	14	Amsterdam y escs.
Polynesian....	aleman...	13	Valparaiso
Gravia	inglés....	16	valparaiso
Badenia.......	aleman...	16	Hamburgo
Thames.......	inglés....	16	Southampton y escs
H. Glen.... ...	inglés....	16	Swansen
H. Hess'ller...	aleman...	18	Hamburgo y escs.
Aquitaine.....	francés...	18	Marsella y escalas
Umbria	italiano...	19	Génova
Hyades.......	inglés....	20	Liverpool
Planet Mars...	inglés....	20	Bremen y escalas
Granada	aleman...	20	Amberes y escalas
Denderah.....	aleman...	20	Valparaiso
Thessalia......	aleman...	20	Valparaiso
José Gallart...	español ..	20	Barcelona y escalas
E. Monarch....	inglés....	23	Bremen y escalas
Jupiter........	brasileño.	23	Rio de Janeiro y esc
P. de Satrúst..	español ..	23	Génova y escalas
P. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
R. Amazonas..	italiano...	25	Génova
Osiris.........	aleman...	25	Valparaiso
Panamá.......	inglés....	25	Liverpool
Tartary.......	inglés....	25	Liverpool
C. América....	italiano...	26	Génova
Cap Verde.....	aleman...	29	Hamburgo
Entre Rios....	aleman...	30	Hamburgo
Nyland........	aleman...	31	Hamburgo
Santa Rita.....	aleman...	31	Amberes y escalas
Clyde	ingles....	31	Southampton y escs
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Victoria.......	brasileño.	10	Río de Janeiro y esc
Cap Frio.......	alemán...	11	Hamburgo
Saturno.......	brasileño.	11	Rio de Janeiro y esc
Herminius....	inglés....	15	Hamburgo
Polynesian....	alemán ..	15	Cherbourg
Ovid	inglés....	15	Bremen y escs.
R. Margherita.	italiano ..	15	Génova
Oravia	inglés....	16	Liverpool y escs.
Brasileño	nacional .	16	Barcelona y escs.
Amazone	francés ..	17	Burdeos y escs.
Bologna	italiano ..	18	Génova
Algerie	francés ..	19	Marsella y escs.
Argentina.....	italiano ..	22	Génova
Thames.......	inglés....	24	Southampton y esc
Osiris........	alemán...	25	Hamburgo
Panamá.......	inglés	26	Valparaiso
Cap Blanco....	alemán...	26	Hamburgo
Thessalia......	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Aquitaine.....	francés...	31	Marsella y escs.
Magellan......	francés ..	31	Burdeos y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE MARZO DE 1906

Angela Pose de Sala, oriental, 45 años, casada, calle Isla de Flores número 48.

Felicia Pérez de Castro, oriental, 65 años, viuda, Independencia 76A.

Manuel Ribeiro, español, 33 años, casado, Hospital de Caridad.

Elvira Ermelina, oriental, 17 días, Venezuela 26.

Aida Segafreno, oriental, 22 meses, Uruguay 603.

Etelvina Antuña, oriental, 7 años, Olimar 37A.

Rosa Martínez, oriental, 2 meses y 27 días, Asilo de Expósitos.

Ramona B. de Mello, oriental, 40 años, casada, Paysandú 289A.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . . $ 0.02
» al interior, id id . . . . » 0.05
» á la República Argentina, id id . . . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros,

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realizado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id. » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.03
» » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, *fecha, objeto y* lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

Avisos Oficiales

Junta de Administración Militar

(Avenida La Paz número 80)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la construcción de las obras que han de realizarse en el Parque Nacional, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que á disposición de los interesados estarán de manifiesto en la Sección Rancho y Alojamiento, todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría antes de las 5 p. m. del día 20 del corriente mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*Adolfo B. Pérez*.

581-mz.9-v.mz.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ernesto Schwedler, gerente de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya de Montevideo y en su representación, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cervezas en general; y cuya marca consiste en la denominación «Cervecería Uruguaya» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

579-mz9-vmz11.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eugenio Grange, de Montevideo, apoderado de los señores Lefort y C.ª, industriales de Mohon (Ardennes) Francia, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: artículos de ferretería, fierros y aceros en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Mohon (etiqueta especial y una etiqueta especial separada).—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 571-mz.8-v.mz.10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Roberto Westericks, apoderado del señor Franz Hartmann, de Dekmold (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, tabacos, etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Sinalco, Bilz, Seele, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 574-mz-8-v.mz.10.

Universidad de Montevideo

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÁMENES

Se avisa á los interesados que las devoluciones de cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en el período extraordinario vencido ayer, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el siete del actual hasta el seis de Abril próximo, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, Marzo 6 de 1906.—*El Prosecretario-Tesorero.* 569-mz7-vmz17

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 561-mz.4-v.19.mz.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y tres marcos para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la *Administración el derecho* de aceptar *la que á su juicio fuere* más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 562.mz4-v.19.mz.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 10 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre ppdo., correspondiente al cuarto grupo de las clases pasivas, ó sea la lista: Jefes y oficiales en reemplazo—Ley 7 de Septiembre de 1876. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*La Gerencia.*

560-mz.4 v.mz.10

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

556-mz.4-v.ab.4.

Señales marítimas para el Puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosas á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.* 555-mz.4-v.ab.4.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Propuestas para la adquisición de un campo

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas aproximadamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Río Negro, cerca de una estación ó sobre una vía férrea y contar con un curso de agua de alguna importancia, (río ó arroyo.)

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. hasta el 7 de Abril próximo inclusive.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

577-mz.8-v.mz.24.

Concurso de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional

Llámase á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, de acuerdo con las bases que están á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m.

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría prenombrada, antes de las 5 p.m. del día 6 de Junio próximo.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 578-mz.8.v-mz.24.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama nuevamente á propuestas para la confección de 1284 colchones, 1284 fundas para colchón, 1284 almohadas y 1284 correas para colchones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Comisaría de Órdenes, á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 12 del corriente, á las 4 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 545-mz-3.ymz.11.

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maíz y afrecho por el término de la actual administración, á empezar desde el mes de Abril próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta, el artículo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el día 16 del corriente, á las 4 de la tarde, en el despacho del señor Jefe Político, las que serán abiertas en presencia de los interesados, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente, ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º

546-mz.3-v-mz.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la compra de ochenta caballos destinados al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados encontrarán á su disposición en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 15 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente, ó de rechazarlas todas si así lo considerase necesario.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.º

539-mz.2-v.mz.15

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina hasta el día miércoles 14 del corriente, á las 2 p. m., hora á que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

557.mz.4-v-mz.14.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradín, se citan, llaman y emplazan a las personas que se consideren dueñas ó con derechos á las mercaderías que contiene un cajón marca C. número 44, encontrado abandonado en la rambla, frente al depósito «Manuel Herrera y Obes número 1», por el guarda J. Vidal, á fin de que dentro del término de ocho días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la Dirección General á estar á derecho y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Montevideo, 1.º de Marzo de 1906—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 538-mz.2 v.mz.10

AVISO

Llámase á propuestas para las composturas necesarias en el casco, cubierta, etc, del vapor nacional «Yaguary».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el martes 13 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

541-mz2-v13mz

AVISO

Llámase á propuestas para el arrendamiendo de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de esta capital.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta dirección el día 12 del corriente mes, á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quien debidamente los represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 542-mz2-v12mz

Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el día 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-y.15.mz.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales:

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curapay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1600 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras; 46 000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas; 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8: 3000 bulones figura número 7; 6 500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados, 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a m., y de 1 1/2 á 5 p.m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 28 del corriente, á las 3 p.m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.—*La Secretaría.*

575-mz.8.v-mz.28.

AVISO

Por disposición de esta Dirección General, el día 23 del corriente mes, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, del valor de cinco centésimos, impresos en tinta azul, los que circularán conjuntamente con los sellos del mismo valor actualmente en uso.—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 525-f.24-v.mzo.9.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquirico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquirico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquirico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Aurucho y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo izquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptará en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Zoppa,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Canelli, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 125, y doña **Blanca María Restelli,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

503-mz7-vmz15.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Gallinal,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 146a, y doña **Polonia Risso,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

462-mz2-vmz10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Bertucci,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Borgotaro, provincia de Parma, domiciliado en la calle Ituzaingó número 20, y doña **María Luchetti,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

520-mz-9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Orbegozo**, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 45, y doña **Angela Chave**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Zaraos, provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Rincón número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

519-mz-9-v-mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Atán, provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 67, y doña **Rosalía García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fonsagrada, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 518-mz.9-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fabbio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri de Potenze, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Buenos Aires número 187, y doña **Rafaela Preziosi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

494-m.6-v.m.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Hughes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 876, y doña **Camila Mané Folle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 84a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

459-mz2-vmz10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cyro Christovão**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Buenos Aires número 18, y doña **María Urbi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

514-mz.9-v.mz.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Asurabarrena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Olavarría, provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Tarsila Méndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

490-m6-vm14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Devincenzi**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, y domiciliado en la calle Juncal número 241, y doña **Matilde Abelló**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Falcet, provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

501-m.6-v.m.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alfredo Pintos Viana**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 151, y doña **Mercedes Juana Toribio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 96 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

486-mz4-v-mz.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Irigaray**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 22, y doña **María Elida García Huertas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 499-m.6-v.m.14

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Gigena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 264, y doña **Rosa González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lomanda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

504-mz7-vmz15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Saavedra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 149, y doña **Elia María Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Cuareim núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

502-mz.6-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Ernesto Martínez**, de 30 años, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 39, y doña **Jorgelina D. Bottaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

461-mz.2-v.mz.10.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Saporiti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar 27, y doña **Blanca Rafaela Martuscello**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

482-mz3-vmz11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez Bello**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Mercedes 236, y doña **Antonia Fernández**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

481-mz3-vmz11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes 355, y doña **Rosa Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos 175A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

468-mz.3-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Piumma**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán 237, y doña **Redolinda López**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 452-mz.1.°-v-mz.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Maldonado número 451, y doña **Emilia Guido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

498-mz.6-v.mz14

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **María Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

495-mz.6-v.mz14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tueno**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña **Florinda Vaccari**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

495-mz.6-vmz.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 63, y doña **Aurora Espíndola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

465-mz.2-v.mz.10.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Saargeon**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Danduve, domiciliado en la calle Tacuarembó número 169, y doña **Juana Benita Barlocco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

466-mz.2-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Scavla**, de 35 años de edad, de estado viudo de Adelaida Pedretti, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 82A, y doña **Ana Corina Catelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

467-mz.2-v-mz.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ebbero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Yeguas, y doña **Julia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

513-mz.9-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906 á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Camino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala núm. 106, y doña **Consuelo Blanco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

505-mz.7-ymz.15

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Stalla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 43, y doña **María Vaccarezza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

493-mz6-vmz14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Leopoldo Aldecoa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Bequeló número 51, y doña **Aurora Elena Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 91A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

497-mz6-vmz14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Villar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 68A, y doña **Juana Rama**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

478-mz.3-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Batoví núm. 72, y doña **Josefa Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil. 453-mz.1.°-v.mz9

10.° Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Monti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña **Petrona Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

506-mz.7-v.mz.15

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Madriaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón 234, y doña **Delfina Ortiz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

507-m7-vm15.

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Melian**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano número 380, y doña **Leonor C. Estela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Juanicó número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

487-mz.4-v.mz.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Ichazo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la Chacarita, y doña **Ana Goyheneche**, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

512-mz.8-v-mz.16.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Esteves**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Reducto número 114, y doña **Elvira Esteves**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reducto número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

515-mz.9-v-mz.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 *de la tarde*, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán 90, y doña **Generosa Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

516-mz.9-v-mzo17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Traverso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán número 115, y doña **María Callero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

517-mz.9-v-mz.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña **María Gnocchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Atahualpa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

491-mz.6-v.mzo 14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Añes Mariscotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Rosa Bossio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colorado sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

489-mz.6-v.mz.14.

En el Reducto y el día 25 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Peré**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Juana Costa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

457-mz.1.°-v.mz.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Casilda Barrenechea**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

470-mz.3-v.mz.11.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Selis**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **Haldée Domínguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

471-mz.3-v.mz.11

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calegari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Rosario Santana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, de Gran Canaria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

472.mz.3-v.mz.11.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Scarone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Margarita Martina Guillauma**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

474-mz.3-v-mz.11.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio E. Malagraba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Antelo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

475-mz.3-vmz.11.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scoseria**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Echeverría**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

476-mz.3-v.mz.11.

En la villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Poggi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **María Castro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

477-mz.3-v.mz.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gabastú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil sin número, y doña **Teresa Macelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

508-m.7-v.m.15.

En Montevideo, y día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vescia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 13, y doña **Mariana Ospitaleche**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

509-mz.7-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gianini**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle San Ramón número 49, y doña **Angela Pagani**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Progreso número 37,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

492-mz.6-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gavegno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Ana María Nigro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelina, domiciliada en la calle Zapicán número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

480-mz.3-v.mz.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flavio Soriello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú núm. 537, y doña **María Iribarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*.

521-mz.9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 32, y doña **María Luisa Mainero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

500.mz.6-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Graupera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 768, y doña **Sinforosa de los Santos**, de 38 años de edad, de estado viuda de Nicasio Trías, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

488-mz.4-v.mz.13.

En Montevideo y el día 24 de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Puig**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Caiguá número 134, y doña **Sara Baya Canaveris**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caiguá número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

454-mr.1.°-v.mz.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ceriani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 57, y doña **María Luisa Pastorino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

455-mz1.°vmz.9.

17.a Sección del Departamento de Montevideo.

En el Miguelete y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Bazallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Senén Raymondo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

451-mz1.°v-mz.9.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Cabrera**, de 49 años de edad, de estado viudo de Agustina Báez, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 187, y doña **Angela Lisarde**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

511-m7-vm15.

En Montevideo y el día 3 de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Siucci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 563, y doña **Silvia Catalina Ferri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Patria número 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

510-mz.7-v-mz.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario González,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s/n., y doña **Teresa Pontolillo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

483-mz.3-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Angel Ferrari,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 162, y doña **Paula Pastorino,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

479-mz.3-vmz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Possolo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá núm. 63, y doña **Modesta D'Ella Sotelo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

460-mz.2-v.mz.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Troccoli,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 330, y doña **Constantina Vilar,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil

473-mzo.3-v.mzo.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Bianculio,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 167, y doña **Pascuala Rucci,** de 18 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

469-mzo.3-v.mzo.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Morere,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 612 A, y doña **Dolores Patiño,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.*

456.mz.1.°-v.mz.9.

20.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Chaparrotti,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de los Molinos núm. 40, y doña **Zoa Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

484-mz.4-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Chinchurreta,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 131, y doña **Angelina Vallarino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

485-mz.4-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brandi** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Etchetto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

463-mz.2-v.mz.10

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Depaula,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Margarita Carpintieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil.

464-mz.2-v.mz.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Devincenzi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona el 29 de Agosto de 1878, domiciliado en Sayago, y doña **Camila Repetto,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Octubre de 1882 domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens,* Oficial del Estado Civil.

458-mz.1.°-v.mz.9.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

519-f.22-v.Mrz.24.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules; se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno,* Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la empresa minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

580-mz.9-v.a.13.

JUDICIAL—« De mandato del señor Juez Letrado de « Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en es« tado de quiebra el comerciante don Cipriano Bula, y « se está procediendo con arreglo al Código de Co« mercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido « so pena de no quedar exonerados de sus obligacio« nes los que lo hicieren, debiendo los que tengan « pertenencias del fallido, hacer manifestación de ellas « al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por « ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los « acreedores, con excepción de los prendarios é hipo« tecarios, deberán presentar los justificativos de sus « créditos al síndico nombrado, don Oscar Fischel, den« tro del término de treinta días.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

570-mz.7-v.mz.17.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *José Percivale,* radicado en Chamizo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Francisco Beramendi, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, Marzo 1.° de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

566-mz.6v mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Dell'Isola, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días. —Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

565-mz.6-v-mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores; por el término de 10 días. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano público.

563-mz.6-vmz.16.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere,* actuario.

67-s.28

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto; se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de don Andrés Pérez y doña Atanasia Bentancur, por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente: Febrero 19 de 1906. Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal; y en mérito de lo que resulta de la información producida, rectifíquese la partida de nacimiento de Pedro Alonzo, corriente á f. 1, poniéndose el nombre de Lorenzo Pérez en donde dice Lorenzo Quintana, remítase con testimonio de esta sentencia al Registro de Estado Civil, y háganse en dos diarios de la capital las publicaciones que determina el artículo 1.° de la Ley de 7 de Julio de 1888. Agregados esos diarios, que podrán presentarse sin escrito, protocolícese como corresponde, prévio pago de costas, expidiéndose los testimonios que se pidan.—*Benvenuto.*—Guadalupe, 3 de Marzo de 1906.—*Sebastián Sagarra,* Escribano Público.

572-Mz.8-vMz.18.

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—Vistos: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mencion (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 63 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción, deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo preveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.° de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.—Hay una rúbrica.

450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda,* Escribano Público.

373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo la disposición del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República en esta localidad las costas que expresan las siguientes partidas: En los autos caratulados: Clemente Barrial Posadas contra Juan M. Jaureguy y sus hijos sobre reivindicación: al escribano Antenor R. Pereira 0.40; en los autos Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al escribano Luis Seguí $ 0.60; en los autos sucesorios de Brígida Mercedes Silveira denuncada por el señor Agente Fiscal: al Juez de Paz Carlos M. Broggio $ 1.20; en los autos testamentarios de Melitón Berasategui: al escribano José R. López $ 1.25; en los autos seguidos por Martín Bottino produciendo información y en los seguidos por Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al Juez de Paz Enrique Marset $ 7.90: en los autos seguidos por Carlos Burmester contra Carlos A. Zuasnabar, reivindicacion: al escribano Juan Méndez Alcain $ 1.90; en los autos seguidos por Antonio Mendez Borba contra la sucesión de Celestino Selgas por jactancia: al escribano *Diego Fajardo* $ 2.81; en los autos seguidos por Julio S. Gil contra Francisco de Mello deduciendo varias acciones: al Juez de Paz Pedro Sander $ 0.60; en los autos Simón Irineo Mezquita contra Aníbal Núñez por cobro de pesos: al Teniente Alcalde Basilio P. Souza, $ 2.90; en los autos sobre apertura del testamento de Bentos Gonçalvez de Mello; en los seguidos por María Clara de Sosa y Martín Bottino sobre venia é información respectivamente; al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 8.60; en los autos sucesorios de Policarpo Luis Severo y Virginia de Vargas: al Juez de Paz Benito Segovia, $ 0.598 milésimos; en los autos sucesorios antes referidos: al Juez de Paz Cupertino Rodríguez Baz $ 6.00; en los mismos autos, al señor Felipe Zaballa $ 0.60; en los autos Gabriel Bengochea sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo: al Teniente Alcalde Juan Pereira $ 1.80.—Rivera, 16 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público.

509-f20-v.mzo9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con *derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la* expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 482-f.14-v.m.14.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Avisamos al público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª* 578-mz 9-v.mz.31

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodríguez su establecimiento sito en la Costa de Toledo, Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodríguez*. 573-Mz.8-vMz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma*. 567-mz.7-v.a.10.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pellegrín Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

Al público y al comercio

Hacemos saber que según escritura otorgada en fecha 28 de Enero de 1905, ante el escribano Pedro L. González, el socio Damián Martínez ha dejado de formar parte de la casa de comercio que tenía establecida con don Horacio Vignarte en el paraje Sauce de Olimar, cuya firma era Martínez y Vignarte, habiendo, desde la fecha indicada, entrado á formar parte de la sociedad, don Bernardino Martínez con don Horacio Vignarte, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha casa, habiendo convenido, por escritura de fecha 29 de Febrero ppdo., que en lo sucesivo la firma social será: Vignarte y C.ª, haciéndose esta publicación á los efectos que prescribe la ley.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Horacio Vignarte.—Bernardino Martínez.* 551-mz4-vmz26.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que en el día de hoy, y ante el escribano Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á la señora Cristina Iglesias de Cuello, la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y sus anexos tenemos establecida en esta capital en la calle Pérez Castellanos núm. 32 y que gira bajo la firma de Josefa Queral. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que la compradora quede exenta de responsabilidades.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—A ruego de mi esposa *Josefa Queral* por no saber firmar y personalmente por mí: *Orestes Tonidandel*. 544-mz.3-v.mz.23

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Canelones 202 y Avenida de la Paz, á favor de los señores Manuel Moreyra y Luis Broscos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*José R. Cores*. 540-mz.2-v.mz.24.

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodríguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez*.—Comprador: *Francisco Rodríguez*.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. 550-mz.4-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Iglesias las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 128, esquina Inca número 89, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Bartolomé Falcón.* 552-mz.4-vmz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Fiammengo y Pérez» establecida con casa de cambio en la calle 18 de Julio núm. 481, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del firmante Pérez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Orestes A. Fiammengo.—Francisco S. Pérez.* 554.mz.4-v.mz.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.* 548-mzo3-v.ab3.

Al público y al comercio

El que suscribe participa que ha vendido su casa de negocio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y venta de cereales al detalle, situado en el Barrio Jacinto Vera. Toda persona que tenga algo que cobrar ó reclamar, debe presentarse á la referida casa de negocio dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento que si así no lo verifica no será atendida después de esa fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*José María Blanco.* 553.mz.4-vmz.26.

Farmacia Siécola

Hago saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, he vendido a don Ignacio M. Oribe la farmacia que tenía establecida en la calle Maldonado número 118 esquina Arapey, de esta ciudad, denominada «Farmacia Siécola».

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que tengan créditos contra la casa vendida, para que dentro del término de 30 días comparezcan á la farmacia nombrada con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Juan C. Siécola.—Ignacio M. Oribe.* 543-mzo3-mzo25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Alejandro Bertiz y C.ª, la fonda y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle ó Avenida Goes número 181, esquina á la calle San Fructuoso, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Brígida Supervielle B. de Capdevielle.* 536-mz.2-v.mz.24.

Aviso

e acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Sténeri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.º-v-mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.* 533-m-1.ºv-mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Puntas de Chamizo, á los señores Pérez y García, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la citada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse antes del término que indica la ley citada.—San José, 21 de Febrero de 1906.—*Pedro Abascal* (hijo). 529-f.25-v-mz.22.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo ha quedado sin efecto el compromiso de venta que teníamos celebrado con don Vicente Del Baño, para venderle nuestra casa de comercio, establecida con taller de Herradero, en la calle Paysandú número 63. Y para que conste firmamos la presente, en Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—*José Camarano y Hermano*.—A ruego de Vicente Del Baño, por no saber firmar, *Natalio Rampoldi*. 528-f.25-v-mz.22.

Casa de comercio vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don F. Guerra Stewast, el Restaurant del Parque Urbano, que tenía establecido en la indicada localidad de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Tomás Acosta.* 537-mz.2-v.mz.24

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores don Antonio Rampoldi y Compañía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado "Almacén del Comercio" que teníamos establecido en la calle Uruguay número 125 esquina á la de Convención, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Alborés y Lago.* 512-f.21-v-mz.17.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, de común acuerdo ha sido disuelta totalmente la sociedad «A. J. Crosa y C.ª», de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo exclusivo del ex-socio comanditario, lo que se hace saber, de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Arturo J. Crosa.* 518-F.22-v.Mz.18.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Tecitor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuñapirú número 177 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Emilio Mardones.* 530-f.25-v.mz.22

"La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v.ab.3

Al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don César Tabacco la parte que tenía en la hojalatería denominada Industrial, establecida en la calle Florida núm. 65. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y todo aquel que tenga cuentas, con dicha casa, se presentará en la misma, dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 22 de 1906.—*José Fornara.—César Tabacco.* 523-f.24-v.mz.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Generoso Camesella, el Almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20a, esquina á calle Caridad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Gioia.* 524-f.24-v.mz.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luis Fossati, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Miguelete números 193 y 195, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.—*Adelaida F. de Mata.* 507-f.20-v.m.16.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el día de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay número 649, esquina Gaboto número 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.19.

Al Comercio y al Público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he firmado compromiso de venta con don Servando García, de mi casa de negocio en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, situado en Marmarajá, Departamento de Minas.

Los que se consideren acreedores, se servirán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días de la presente publicación para serles satisfechos de inmediato. Pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*José Unzaga.* 514-f.21-v.mz.17.

Al público en general

Aviso que he resuelto vender la zapatería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada, 80 y 82, al señor José Introzzi.

Hago esta publicación durante 30 días, con arreglo á la ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*Francisca Samañego.* 515-f.21-v.mz.23.

Aviso

Por escritura autorizada por el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 17 del corriente, y de común acuerdo de todos sus socios, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Caubarrere Hnos., formada por los señores Emilio, Luis y Nicolás Caubarrere, Alberto Casterán y José Gómez. Los tres primeros han formado con esa misma fecha y por ante el mismo escribano Méndez Alcain, la sociedad en comandita que gira bajo la misma razón Caubarrere Hnos., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

En la nueva sociedad es socio comanditario don Emilio Caubarrere y solidarios don Luis y don Nicolás Caubarrere. La firma social la tienen indistintamente los últimos, que firmarán Caubarrere Hnos.

Rogando á usted se sirva tomar nota de la nueva firma, saludamos á usted atentamente.—*Caubarrere Hnos.*—Montevideo, 19 de Febrero de 1906. 513-f.21-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de las señoritas Alcira y Matilde Lacroix las existencias de mi casa de comercio, en el ramo de modistería, sita en esta ciudad calle Soriano número 91.

A los efectos de la ley respectiva, se notifica á todos los acreedores para que dentro de 30 días concurran á cobrar sus créditos al domicilio indicado calle Soriano número 91, que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Febrero de 1906 Por Elena Laborde, *Enrique Laborde.* 503-f20vm17.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituído una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta días, á cobrar lo que se le adeuda.— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, ante el escribano don Rafael Marasco, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc., en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 días bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor del señor Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 367, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverría.* 499-f.17-v.mz.19

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 402-f.17-v-m.14.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Díaz.* 488-f.15-v-m.17.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.—Alejandro Acasuso.—Victoriano Ezquerra.* 479-f.13-v.mz.9

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	2 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural num. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 16......	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 0...	Blanqueada—Salto	M.	2 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres . . .	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm 5.......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo . .	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Catedra de Música..	Instituto Normal de Varones. . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.° Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en ó sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.*

501-f17-v.mzo14.

Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenia establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, numeró 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 dias, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.*

491-f.17-v-m.14

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores González Hermanos, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ligure» que tenía establecido en la calle Miguelete número 237, esquina á la de Magallanes, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Juan Subias.*

511-f.21-v.mz.17.

Carpintería vendida

Se hace saber al comercio y al publico en general que he contratado vender, á favor de los señores don Domingo y don Carlos Bazzano, bajo la razón social de Bazzano Hnos., el taller de carpinteria que tenía establecido en la calle Uruguay números 21 y 23, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus creditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Manuel Novoa.*

503-fb.20-v-mzo.17

Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenia constituida con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al contado, en la casa calle Mercedes números 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.*

500-f17-v.mzo19.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teniamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná numero 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapié.*

444.f7-v-mzo.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Diaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenia establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.*

478-f.13.v.mz.15

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Certani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira.*

477-f.13-v.mz.9

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacías, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patentes, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el termino legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 4.° de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.*—*Diego Sacías.*

495-f.17-v.mz.14

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Cá.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tézanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahún y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.°—Zas. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oidos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.*

448-f.8-v.mzo.10

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Al público

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he proyectado vender á favor de don Francisco Visconti mi casa de negocio denominada «Cancha de los Mellizos», situada en esta ciudad calle Agraciada número 375. Los que se crean con algún derecho contra dicha casa, deberán presentarse en la misma dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Pedro Calero.*

526-f.24.v-mz.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*—*José M. Quijano.*

549-mz.3-v.ab.11

Imprenta del Diario Oficial